Periódico político independiente y de intereses morales y materiales.

### SUSCRIPCION

1'25 pesetas. AVILA: un mes.... 3'50 idem. 'uera de la capital: trimestre..... PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS SICUIENTES Á FESTIVOS

PROPIETARIOS"

ID. ESTEBAN PARADINAS LÓPEZ.--D. PABLO HERNÁNDEZ DE LA TORRE

Avila 12 de Noviembre de 1898.

OFICINAS

4-Calle de Tomás Pérez:-14

Toda la correspondencia se dirigirá al Director. No se devuelven los originales.

NÚM. 876 (de la 2.º época.)

ANO NOVENO

SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1898

## SECCIÓN MERCANTII

Avila 11 de Noviembre de 1898. Anotamos, como corrientes para las compras al detall en esta plaza. fuera de puertas, los siguientes

Trigo a de 51 á 52 reales fanega. Centeno, de 35 á 35 1[2. Cebada á 24.

Algarrobas, á 34. Harinas: 1. extra sistema cilindro 4 20 314 reales

Idem de 1.º S. de piedra , 10. Idem de 1. P. & 19 y 112. Idem de 2. P. & 17. Salvados de todas clases á 6 1/2 roales arroba Lanas: merina 75 rs.; negra de 50 á 54. Tendencia de los precios del trigo, sostenida.

Servicio de nuestros corresponsales.

Valladolid.—Trigos. En los almacenes del Canal han entrado 200 fanegas nuevo, cotizándose á 53 reales las 94 libras.

En los generales 200 fanegas á 53 Triguillo à 44 reales fanega. Centeno -800 id. de 35 y 112 & 36 Cebada - 70 de 25 y 112 á 26 Avena.-40 á 19 Yeros 38. Algarrobas á 34. Patatas à 6 rs. arrobs.

Harina. Se trabaja este polvo con hastante actividad y con saco, sobre vagón en esta estación se

Harina de primera á 20 rs. arreba; T. P. 19; de segunda 19, de tercera 18, tercerilla 10. Los menudos, sin saco, se pagan.

Cuarta á 17 rs. fanega; comidilla á 12; salva-

Rioseco (Valladolid).—Han entrado en el mercado de hoy 1.900 fanegas de trigo nuevo, que sepagaron á 52 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme. Tiempo, de lluvias abundantes.

Villada (Palencia) - En el mercado de hoy han regido los precios que á continuación estampo: Trigo de 50 112 á 51 112 reales las 92 libras. Centeno á 34 rs. fanega.

Cebada á 26. Lentejas á 55. Entradas, 2,000 fanegas de trigo. Tendencia, sostenida. Tiempo, bueno para los sembrados. Estado de los campos, terminando de sembrar. No hay partidas á la venta.

Amusco (Palencia).—Los precios corrientes de los

Trigo á 51 reales las 94 libras. Centeno 32 rs. fanega. Cebada 25.

tro

irte

ca-

los

en-

e la

de

tras

o de

uie-

rará

sex-

5 de

o le-

Avena 16. Garbanzos de 112 á 130. Vino á 12 rs. cántaro.

Harina de primera 22 rs. arroba, de segunda 21, de tercera 19.

Patatas 5 rs. arroba.

Cervera de Rio Pisuerga (Palencia).-A continuación anoto los precios que han regido en el mercado de hoy, y que son los siguientes:

Trigo á 50 reales las 92 libras. Centeno de 29 á 31 reales fanega. Cebada de 25 á 27. Avena de 16 à 18. Algarrobas de 29 á 30. Garbanzos de 60 á 130. Vino blanco á 14 rs. cántaro. Idem tinto & 12.

Covarrubias (Burgos).—En el mercado de hoy los precios han sido:

Trigo mocho de 50 á 51 reales fanega.

Centeno 31 Cebada á 28 Avena 17. Yeros á 39 Garbanzos de 90 á 120. Patatas á 4 reales arroba. Vino tinto y clara á 11 112 rs. cántaro. Vinagre á 9 Aguardiente á 36

La prensa extranjera, señaladamente Le Temsp, discurriendo sobre la actitud de los yankis con relación á Filipinas, nos echa la culpa á los españoles por haber hecho la paz tan precipitadamente, con verdadera prisa, dejando sin definir algu os de los puntos más importantes del acuerdo consignado en el protocolo.

En efecto, no falta razón á esos periódicos. Recordamos que al hablarse de la paz hubimos de combatir con amargura las manifestaciones de algunos periódicos y colectividades que pedían la paz con ansia y con gritos lastimeros, demostrando tanto aturdimiento como cobardía. Esos periódicos nos motejaron terriblemente, y aun pretendieron, tergiversando nuestras intenciones, presentarnos ante la opinión como partidarios resueltos de la guerra. ¡La guerra! ¡Harto sabiamos nosotros que el resultado final de ésta no podía sernos ventajoso, aunque pudo ser honroso! pero ¿era conveniente demostrar ante el enemigo tanta flaqueza, tanto abatimiento y postración tanta? ¡No era la manifestación pública de esa pusilanimidad un aliciente poderoso para que el yanki aumentara sus pretensiones, sus exigencias y su estúpida arrogancia?

Así ha sucedido. Al vernos el yanki postrados á sus pies, nos ha puesto el pié sobre el cuello y hacen con nosotros lo que ningún vencedor ha hecho jamás con el vencido en los tiempos modernos. Ni cabe más insolencia, ni más desprecio hacia España.

Pero lo tenemos merecidr, como dice con razón Le Temps. Los periódicos y las colectividades que pedían con lágrimas en los ojos la inmediata paz y que cesase en el acto la resistencia nacional por inútil y estéril; los que sollozaban ante la amenaza de que viniera Watson á pasearse por las costas peninsulares; los degenerados y los eunucos pueden gozarse en los resultados de su obra. ¡Ahí está! Los yankis lo quieren todo y se atreven á todo.

Bueno es recordar que nosotros pedíamos en aquellos momentos críticos la fortificación, armamento y aprovisionamiento de Baleares y Canarias; el llamamiento de las reservas; la adopción de

todas aquellas medidas económicas y militares que mejor pudieran demostrar al mundo que estábamos dispuestos á vender cara la desmembración del territorio y la humillación que quería imponérsenos. ¿Es que nosotros creíamos en la victoria al fin de tales esfuerzos? Nada de eso. Pero creíamos que ese era un medio de llegar á una paz decorosa, la que pudiéramos suscribir con sacrificios inevitables, como el de Cuba, pero no con humillaciones. Creíamos que todo esfuerzo humano, aun sin llegar al heroismo, del que hemos estado muy distantes, tiene su recompensa; que la regeneración exige previamente la penitencia, y que la consideración del mundo, no se gana con la cobardía. Creíamos, en fin, que para una nueva España, por la cual suspiramos, no hubiera sido mal cimiento una resistencia de tal género que nos devolviera las simpatías de Europa y los cariños entusiastas de nuestros hermanos de Amé-

No se hizo así, y ya lo ven nuestros lectores: la misma prensa francesa, que nos aconsejaba la paz á diario, nos echa en cara el haberla pedido y aceptado con tanta precipitació".

SECCIÓN CUARTA

TEMA PRIMERO

Necesidad de reformar las leyes Provincial y Municipal, y si dicha reforma debe ser radical, aunque pira ello fuere precisa la revisión constitucional; ó si, por el contra rio, conviene, por ahora, limitarse à leyes de mera ejecución variando los organismos actuales.

Singular, por demás, es lo que sucede en nuestro país con las diferencias que se marcan entre el espíritu y aun la letra de las leyes organicas provincial y municipal y su aplicación práctica.

Los legisladores, á tolo más poseyendo conocimientos técnicos de la materia administrativa sobre la que se quiere legislar, aprueban el artículo de una ley, fruto de ideas poco prácticas y de estudios hechos de prisa por las exigencias del momento, producto de consultas de disposiciones anteriores de una materia en la que siempre ha reinado disparidad de criterio, que no otra cosa podían dar de si las épocas que tuvo origen nuestra Administración en medio de enconadas pasiones políticas traducidas á la vida administrativa de la nación, no por actos de economía y buen órden, sino por hechos de determinada inclinación, escuela ó ban-

Formada de este modo la jurisprudencia anterior á nuestras leyes orgánicas, y tomado de aquí y de acullá lo que bien les pareció á los autores de proyectos, han adolecido éstas de defectos tan graves como son las evidentes contradiciones entre unos y otros artículos de las mismas.

Así es que, dentro de estas leyes, so llega en algunos casos á extremos de una descentralización absoluta, y, en cambio, otras veces se da una fuerza al poder central deplo-

Se observa, lo mismo en la ley municipal vigente que en la Provincial, que, por principio general, están formadas por amplia y plausible descentralización; y, sin embargo, desde el instante que por el primer hecho práctico se pusieron en vigor, se aplicó el principio contrario, de restricción, favoreciendo la tutela interventora del poder central que fué obscureciendo, en la sombra paulatina de una serie de disposiciones, la independencia laudable que en el derecho adminstrativo deben tener las entidades que gobiernan á la Provincia y al Municipio.

Ocurrió, pues, que las leyes orgánicas verdaderamente descentralizadores se aplicaron en sentido restrictivo contrario al espíritu y al sentido literal que informan aquélfas, resultando que en el transcurso del tiempo la jurisprudencia ha venido á transformar por completo el ingenuo sentido de la ley escrita.

Téngase en cuenta además que las leyes orgánicas han sido modificadas por otras generales ó por la jurisprudencia en casi todas sus partes, ya sobre nombramientos de Secretarios, Contadores, Personal; ya en lo referente á elecciones, atribuciones de las Juntas municipales, en lo tocante á presupuestos, gravámenes y rendición de cuentas, contabilidad, arbitrios, contingente provincial, responsabilidades, y lo que es más todovía, en lo referente á los recursos que han de entablar ante la superioridad.

Podríamos tratar aquí punto por punto todas estas diferencias, pero no es el objeto inmediato de la proposición general que ahora tratamos.

El Estado ha variado por sus ministerios de Fomento y Hacienda inconvenientemente la mitad de la legislación en los ramos de enseñanza, obras, carceles y bienes de los pueblos; el resto lo ha transformado una práctica poco científica y nacida al calor de influencias de partido.

Que tal desarrollo de la aplicación de nuesnuestras leyes administrativas ha producido males y controversias sin cuento, es innegable; que urge poner término á esto es indiscutible; ¿caales serán los medios? difícil es seguir un sistema determinado.

¿Producirá buenos resultados llevar los moldes actuales de la ley á la unificación bien entendida aconsejándose por la práctica? có será quiza mejor rompiendo los moldes y los organismos actuales, determinar las cosas á una vida nueva?

Ambos sistemas tienen sus partidarios, los dos, razones poderosas que abonan su apli-

Se puede acaso dudar por un momento que con mas corrección de los preceptos escritos y de la jurisprudencia actual basada en hehechos prácticos se llegaría á mayor regularidad en la ley y á mayor claridad de sus principios; de otra forma tampoco puede ponerse en duda que ventilada la atmósfera ya destruida, de los actuales organismos legales, podrá quizá fundares nuevos principios más acordes y armonizados con el progreso y más convenientes para el desarrollo de la vida Variar un término medio ó una progresión para pasar de un sistema á otro, trae inculcados en sí gravísimos inconvenientes.

Optese por unos ú otros sistemas, aplíquese y formúlense las nuevas leyes, conforme al de refundiciones de los principios administrativos hoy en práctica, ó por el contrario, establézcanse nuevos principios, pero en caso alguno debe aplic rse el sistema mixto que por su esencia y modo de ser traería una profunda involucración en la administración de nuestro país.

Hemos visto seguir paso a paso el desarrollo de nuestras leyes orgánicas, y en los años de su duración y por causas cuyas culpas á todos ingénitas, sus resultados prácticos han sido nulos para la administración y luen régimen económico de los pueblos.

Es, sin embargo, innegable que el progreso, el cual se impone aun á las naturalezas más rebeldes, ha penetrado en el pueblo, y de una manera bien curiosa, rara y contraria á los fundamentos que informan la ciencia de la estadística.

El conocimiento inusitado y el estudio de las leyes orgánicas han tenido gran desarrollo de muy poco tiempo á esta parte, llegando á extremos tan curiosos que es rarísimo hoy el pueblo donde no hay varios conocedores, en el sentido amplio de esta palabra, del derecho administrativo.

No ha originado tal progreso la costumbre de ejecutar la ley, sino el perjudicial empeño de falsearla y la lucha por la existencia en las pequeñas poblaciones donde el individuo tiene que proveerse de armas ofensivas y defensivas para no morir entre sus conciudadanos.

En los momentos actuales ofrece dificultades, pero no es imposible una revisión de la constitución que habia de comenzar necesariamente por una división territorial más científica y práctica que la que basta ahora ha venido rigiendo, no somos partidarios de las reformas parciales y lentas, antes bien oreemos que las leyes organicas podrían reformarse dentro de los límites de la constitución en todo aquello que de vicioso é impracticable contengan.

El país en las presentes circunstancias demenda navos horizontes salvadores á la administración, estos horizontes se encuentran en una descentralización mayor de servicios, no en el desorden de ellos, hay que restablecer la autoridad y crédito de los municipios, con más facultades sí, pero con más responsabilidades y mayores garantías—ensanchar sú radio de acción—reduciendo las atribuciones de las provincias de hoy á lo necesario para determinar las conveniencias comunes de los pueblos asociados. Que lando limitada la administración central á los tres términos que la deben informar, estadística, inspectora y consultivo.

Dentro de estos términos generales se puede llegar á una huena ley entregando á la
nirisdicción civil aquello que por su naturaleza le corresponde, dando más garantía à los
particulares para sus contratos con las cor
poraciones—estableciendo or lenada prelación
en los pagos de los crélitos, sujetando à regular sistema la rendición de cuentas—sin
que para esto sea necesaria la multitud de
recursos de alzada que hoy abruman à la administración y no son más que semillero de
disgustos y entorpecimientos.

Todo esto y mucho mas debe abrazar la nueva ley de administración.

Analizariamos aquí, si el tiempo nos lo permitiera, en detalle las bases de la nueva ley, pero ni nuestras fuerzas llegan á tanto ni tales son nuestras pretensiones, bastanos, pues apuntar algo de nuestro sentir.

En scasiones varias à partir del año 1877, sa ha intentado la reforma de las leyes provincial y municipal, pero lo mismo los provectos presentados por D. Venancio Gonzales, Romero Ribledo, Moret, que el último y más radical de Silvela, en su tiempo hubietan llenado todas sus exigencias, pero hoy ceultan deficientes, pues hacen señalamientos de atribuciones ambiguas, de divisiones imperfectas centralizadoras bajo un punto de lata, manteniendo en otros extremos las ten-

dencias contrarias, originando lógicamente confusiones y diferencias entre unas y otras corporaciones; teo.ías muy bonitas, científicamente hablando, pero que serían un desastre puestas en ejecución.

Así, pues, ha de prescindirse a nuestro ver de esto é ir derecho a la concesión de mayores atribuciones a las entidades municipales no interviniendo en la gestión de las mismas el poder central sino en determinados casos concretos que la ley, no de una manera ambigua, sino explícita y claramente ha de establecer.

Todo nuevo proyecto de administración ha de tener por base la corrección de males antiguos y entre ellos de los esenciales; la influencia del poder central y las del caciquismo local; anulados dichos elementos por la forma en que han de constituirse los Municipios y las mayores atribuciones que se les otorguen, seran indudablemente el principio de provechosa y regeneradora administración local.

En resumen.

1. La ley provincial y municipal deben

2.º Dicha reforma debe ser radical revisando la constitución si fuese necesario.

3.º De ninguna manera conviene limitar las reformas, por el contrario. las circunstancias del país en los momentos actuales favorecen como en tiempo ninguno la variación de las leyes administrativas.

Y 4.º Que en la nueva reforma no debe existir más que una ley reglamentaria bajo la denominación de «Ley de Administración». Madrid 1.º de Noviembre de 1898.

José Alvarez Pasarón. De la Provincia y el Municipio.

### MOTICIAS

Ha sido nombrado aspirante de segunda clase en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, D. Félix Guerras Salcedo.

Por la Dirección general de Impuestos se ha publicado una circular, ordenando á las administraciones de Hacienda que adviertan á los Ayuntamientos y a los recaudadores del impuesto de cédulas personales, que no expidan ebsolutamente ninguna á los cabezas de familia, en tanto que no se presenten á recoger las de todos los individuos de la misma que están obligados á tenerla.

El Consejo del Banco de España, en su reunión del día 8, ha acordado facilitar al Tesoro las 60 millones de posetas que le ha pedido para atender á los gastos de repatriación.

Esa operación se garantizará con el remanente de los títulos de la Deuda perpétua que tiene la Hacienda en cartera, y aún le quedan disponibles algunos títulos y otros valores para otra negociación.

Con motivo del aumento de la guardia civil en esta provincia, se están reforzando casi todos los puestos con guardias casados y destinando á la capital los solteros, principalmente por las dificultades del alojamiento.

La Dirección general del cuerpo excita al Ayuntamiento de Avila para que facilite locales en los que pue la acuartelarse toda la fuerza, pero el Ayuntamiento, según parece, no dispone de edificios propios para el caso, ni sus recursos le permiten arrendar otros.

Por el Gobierno civil de esta provincia, se ha suspendido el deslinde de una colada en la dehesa de Tabladillo, que lo había acordado el Ayuntamiento de Ojos albos á virtud de denuncia del Ayuntamiento de B'ascoeles.

Con el mismo motivo el señor marqués de Peñafuente ha promovido un pleito contra los vecinos de Blascoeles y según se nos dice algunos vecinos de este pueblo han promovido un interdicto contra el señor marqués de Peñafuente.

Y para que el cuadro esté completo podemos añadir que el Ayuntamiento de Blascoeles sostiene contiendas con los de Ojos albos y Aldesvieja por el destinue de los términos jurisdiccionales.

Buena anda la administración municipal.

El notable cuadro cómico-dramatico do la sociedad «La Ferroviaria» celebrara su fun ción inaugural de la tercera temporada, en la noche del próximo domingo, en el Teatro Principal. Pendran en escena los juguetes cómicos La criatura, Un simón por horas y Las mantecadas, esta última á petición de algunas socios.

Pos R. O. de 7 del actual, se ha prorrogado el plazo, hasta el 31 de Diciembre próximo, para adquirir sin recargo las cédulas personales del corriente ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos.

Por el ministerio de Hacienda se han adoptado ya las disposiciones necesarias para el pago del cupón de Enero próximo.

El consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos ha acordado convocar á concurso para proveer, con caracter provisional, seis plazas de empleados técnicos, vacantes en las Fabricas de Tabacos, dotadas con el sueldo de 2.000 pesotas anuales.

Una Comisión de oficiales voluntarios del éjercito capitulado en Santiago de Cuba, se propone visitar á la Junta directiva del Circulo Militar, con el objeto de adoptar un acuerdo acerca de la situación en que se hallan por falta de recursos y ante la imposibilidad de regresar á la gran Antilla.

Carecen de fundamento los rumores que han circulado en esta población de que el Alcalde de Avila iba a cesar en su cargo.

D. Santos Crespo, por ahora, no presentará la dimisión, con gran contento de todos los vecinos, entre los que goza de grandes simpatíes.

Se encuentra enfermo de algún cuidado nuestro querido amigo el secretario de Papatrigo, D. Paulino Alonso.

Deseamos su restablecimiento.

Para el día 26 del corriente dícese que está fijada la boda de nuestro buen amigo D. Bonifacio Paz, con la bellísima señorita Lola Sanchez Albornóz.

JUZGADO MUNICIPAL.

Dia 10. Defuncion: Telesfora Esteban.

No se registraron nacimientos..

### MATADERO PÚBLICO

Día 10.—Se degolló un buey, un toro, trece carneros, trece ovejas y siete cerdos, con un peso total de 1.506 kilogramos, que devengaron para el municipio la cantidad de 72 pesetas 37 céntimos.

## TRIBUNALES

Juicios por jurados.

### SEÑALAMIENTOS

Día 14.—Causa procedente del juzgado de Arenas, contra Francisco Martí lez, por homicidio. Abogado, Sr. Lafarga.

Anteayer se vio una causa por robo de una gallina en el puebto de Escarabajosa.

\* \*

Eran los procesados Justo Barros, Casiano Sacido y Florentino Sangar.

Una vez terminadas las pruebas, el señor fiscal modificó, calificando el hecho de hurto y el tribunal de derecho condenósles, á cada uno de ellos, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Les defendió el Sr. Baquero.

LICENCIADO CALANDRIA.

### PARA LA PROVINCIA

### Del extranjero.

El asesino de la emperatriz de Austria ante el tribunal.—Noticias de Ginebra.

Ha comenzado la vista del proceso incoado contra el anarquista Luccheni.

La sala en que el tribunal se reune es de dimensiones muy reducidas.

Desde que se abrieron las puertas quedó invadida por cuantos privilegiados han logado obtener tarjeta.

No hay aparato ni ostentación de ningún género. Todo es sencillo y severo y hasta pu diera decirse que el aspecto del salón es sombrío.

En el público no se advierte agitación ni impaciencia. El resultado del juicio está tan previsto, que se considera la vista como una mera formalidad.

Una sección de gendarmería está encarga da de mantener el orden.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, comparece en seguida el asesino, que entra en la sala por una puerta lateral, Está pálido pero sereno, al parecer, é inclina la cabeza en distintas direcciones para saludar al público. Tiene el rostro recien afeitado y rizado el bigote.

En tanto que los juezes de hecho prestan juramento, Luccheine cambia algunas frases con su abogado defensor, valiéndose del in térprete que el tribunal ha designado para que traduzca cuanto el italiano diga.

En vista del veredicto afirmativo del Jurado, el tribunal ha dictado sentencia condenando i Luccheine a la pena de reclusión perpetua, la mayor que las leyes de este cantón permiten imponer.

La prensa y Salisbury.—Palabras de éste sobre el desarme.—Los Estados Unidos.

Toda la prensa de la mañana dedica ar tículos de fondo á comentar el discurso de marqués de Salisbury.

El Daily Chronicle ve en el discurso un aviso à Francia y a Europa entera de que tienen que reconocer implicitamente la posición tomada por Inglaterra en Egipto.

El Dailg Mail lamenta que la declaración del protectorado inglés en Egipto haya sido aplazada para otra ocasión.

El Morning Post dice que se ve claramente que la política del marqués de Salisbury no es la de declarar el protectorado sobre Egipto; pero que si las circunstancias le obligan á declararlo, no retrocederá.

El Standard opina que el discurso no es muy tranquilizador. Hace notar, sin embargo, que no puede dudarse de que las divergencias entre Inglaterra y Francia con motivo de la cuestión de Fashoda han desaparecido.

El Daily News dice que la impresión que se desprende de lo dicho por el primer ministro, es que se ha disipado toda inquietud en cuanto al presente inmediato, pero que el porvenir se presenta preñado de peligros, y pregunta qué es lo que ha querido decir el marqués de Salisbury al hablar de la aparición de los Estados Unidos «entre los factores de los cuales debe preocuparse la diplomacia europea».

En su discurso de anoche el marqués de Salisbury, hablando del desarme, reconoció que la proposición del craz esta bien fundada; pero añadió que «no deben olvidarse los peligros que nos rodean.» La proposición viene desgraciadamente en el momento en que las armas de los Estados Unidos se estrenan.

«Los Estados Unidos—dijo—tienen nuestras simpatías, pero su aparición en Asia, como lo sería en Europa, es graye.»

Terminó llamando la atención sobre el hecho de que las naciones se aprovechan de la debilidad de los países decadentes para heredar sus territorios y que esto justifica las precauciones que adopta la Gran Bretaña.

### Del interior.

Consejo de Ministros.

Las noticias de París !ueron el asunto principal del Consejo'de Ministros celebrado ayer. Según el Sr. Moutero Rios el memor indum americano abun lante en vagueda des y des provisto en absoluto de razones, pretende re batir los derechos alegados por la comision española sin conseguirlo y mantiene las pretensiones de los Estados Unidos respecto exclusivamente de Filipinas, puès para nada se alu le á la deuda de Cuba ni á los demis particulares puestos sobre el tapete.

De lo que se resuelva en la conferencia de mañana en París penden las sucesivas negociaciones, por lo cual nadie sabe lo que durarán éstas.

El Sr. Montero Rios muestra gran empeño en regresar á España, suponiendo que nada se conseguirá con tales discusiones.

En el Consejo se leyó una carta que la reina ha dirigido al mayordomo de Palacio y de la cual éste da traslado al gobierno en que S. M. manifiesta su deseo de rendir justo homenajs á la memoria de los héroes muertos en Cuba por la patria, cediendo suntuosa sepultura en el panteón de Atocha á los cuerpos de Santocildes, Vara de Rey y Eloy Gonzalo.

Se ordena al intendente general de Palacio que disponga lo necesario para el cumplimiento de los deseos de S. M.

### Variedades.

### TREN EXPRESS

Dices llorando que voló impaciente la llama de mi amor; es posible, mujer, más ten presente que vamos al vapor.

Me recuerdas que fuiste mi alegría... Lo sé, lo sé muy bien. Pero no me detengas, vida mia, que va a partir el tren.

Cien veces te juré que soy tu esclavo: lo juro mil y mil; pero será un amor que al fin y al cabo se irá en ferrocarril.

¡Que fuimos muy dichosos, muy felices!... ¡Dulces recuerdos son!

Mas no me deja oir lo que me dices el ruido del vagón

Me juras que este amor es el primero ¿v á qué viene ese afán? ¡Mira que confusión! ¡Cuanto viajero! ¿Lo ves? Todos se van.

¿Donde estaré, preguntas, á estas hor s mañana?... ¡Claro es!

Lo menos à cien leguas... ¿Por qué lloras? No voy en tren exprés!

Dices que estás muy triste desde anoche. lo siento ¡pese a mi!

Mas espera, mi bien, que entre en el coche, no me quedo yo aquí.

Ya me acusas, cruel, porque inconstante será mi corazóu!

Imaginate tú que á cada instante se cambia de estación!

Serena tu inquietud... ello es forzoso ¿Te he de olvidar?... No sé

Porque al fin es un caso muy dudoso si descarrilaré. Tu pena es grande y tu pesar profundo.

Muy bien: sera verdad, pero es preciso recorrer el mundo en gran velocidad

No llores mas, que ofensa a tus encantos tantas lagrimas son: no detendrá por tí sus adelantos la civilización.

Sonó el pito fatal, último toque, estás gimiendo auul

Mañana, dulce bien, si no hay un choque, te adoraré en Irún.

Adios, mi amor... mitiga tu esperanza que á ojos que no ven.. Ruje el vapor... la maquina se lanza, -Adios ... Al tren-Al tren.

José Selgas

Visita de Castelsr á Sagasta.—Conformidad de aquel con el gobierno. Madrid. 12 (1 m.)

El Sr. Castelar ha visitado en su domicilio

al Sr. Sagasta, para darle las gracias por el interés que demostró durante la enfermedad que le tuvo alejado de la política y según cuentan, para mostrarse conforme con la línea de conducta seguida por el gobierno.

#### El Gobierno y los recursos.

Madrid 12 (1'30 m.)

Los ministeriales desmienten categóricamente que se proyecte un empréstito de 2.000 millones de pesetas, para atender á las perentorias necesidades.

Aseguran que el Gobierno cuenta por el momento con sobrados recursos, porque mientras no se firme la paz y se reunan las Cortes nada se acordara sobre este particular.

#### Sin noticias de París.

Madrid 12 (1'40 m)

Hasta la hora de poner este despacho insiste el Sr. Sagasta en que no se ha recibido la anunciada nota del Sr. Montero Ríos.

#### Los fondos españoles.

Madrid 12 (2 m.)

El exterior ha seguido bajando hoy en la Bilsa de París, perdiendo medio entero, quedando á 41°50 y en Londres á 42,00.

### El dique de la Habana para España.

Madrid 12 (2'10 m)

El Times de Londres inserta un despacho de la Habana dando cuenta de que los comisionados americanos para la evacuación han accedido à que el dique flotante de aquel puerto continue siendo de propiedad de Es-

### Vapores correos.

Madrid 12 (3 m.)

Con rumbo a Puerto Rico ha salido de la Habana el vapor correo Alfonso XIII y de Port Said ha zarpado para Suez el vapor correo León XIII.

Corresponsal.

## SECCION RELIGIOSA

Santoral

Sábado 12.-Santos Diego de Alcalá, Millan, Emiliano y Martín. papa martir.

#### Cultos.

En la Iglesia de las Religiosas de Maria Reparadora se expondrá al Santisimo á las siete de la mañana, acto seguido la Misa y á las cinco de la tarde

En la Magdaleua sigue la Novena de Animas; á las diez y media Misa solemne, y á las cuatro Rosario, Plática que dirá el Sr. D Francisco Diaz, capellán de San Segundo: Novena, Canticos y Reserva.

En las Nieves y San Pedro, sigue el mes de Animas al anochecer.

En Santo Tomás y la Santa la Misa de la Virgen y en esta última Igleaia por la tar le solemne salve, can asistencia de la Comunidad.

En el Seminario Conciliar de Can Millán la fiesta á su titular con Misa y sermón oficiando el coro la Capilla, música de dicho Seminario.

En San Pedro al anochecer la felicitación Seba-

En Santo Tomás y Soterraña de San Vicente el

Rosario según costumbre. Visita de la Corte de María Nuestra Señora del

Pilar en la Capilla de San Segundo, en la S. I. Ca-

### LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domicilio social: MADRID, CALLE DE OLOZAGA. NÚM. 1, (Pases de Recoletos

### GARANTIAS

Capital social efectivo. Pesetas. 12.000.000 Primas y reservas....

44.028.645

56.028.645

### 38 ANOS DE EXISTREMENTA

SEGUROS contra INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que insp ran al publico, habiendo pagado por siniestros desde el año de 1864, de su fundados pagados per su configurados por s

SEGUROS sobre LA VIDA

En este ramo de segu-res contra toda clase de combinaciones, y espe-cialmente las Dotales. Rentas de educación. Rentas vitalicias y Ca-pitales diferidos a pri-mas más reducidas que dación, la suma de pese-tas 64.650.087,42. cualquiera otra Cóm-pañía

### SUBDIRECCIÓN; AVILA, CARRETAS 4,

TIP. DE CAVETANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

102

Raoul y Genoveva

ro yo, como abogado, lo conozco en todos sus detalles. Ahora bien, el artículo 727 del Código civil, libro III, título primero, capítulo 2°. dice testualmente:

«Son indignos de suceder, y, por lo tanto, no pueden heredar: 1.º, el que haya sido ó sea condenado por haber dado ó intentado dar muerte á su causante...»

-¡Desgraciado! -esclamó madama de Garennes - ¿Qué pensamiento es el tuyo?

-¡El de que sean nuestros los millones!... ¿Hay algo más sen-

-Tengo miedo de comprender...

-Porque lo comprendeis.

- Quieres perder à Raoul!...

-¡Quiero los millones;..... Tanto peor para Raoul si se interpone entre ellos y nosotros.

-¿Qué vas á hacer?

-Dar un golpe maestro, estad segura, porque acabo de encontrar el medio que buscaba... La casualidad me proporciona la ocasion, y tengo la suerte de contar con uno que me ayudará, pues yo solo nada podria hacer.

-¿Quién es?

de

ió

ın

180

ón

011

68-

ia,

10

re

-Julian Vandame.

- Tu ayuda de camara?

-Justamente.

¿Y te atreverás á confiarte à él, á tomarle por cómplice?

-Le escogeria entre mil... porque estoy seguro de él.

-¿Crees tú en su lealtad?

Feiipe se encogió de hombros.

-¡En su leatad! -repitió riéndose. -¡Oh, de ninguna maneral Julian me es fiel porque eso está en su propio interés personal. Su interés está en servirme. Además, por circunstancias particulares, se halla bajo mi absoluta dependencia. Nada arriesgo al contar con él. Esperadme aquí madre mia; volveré dentro de una

-¿Adonde vas?

\_A mi casa. -¿A ver á tu criado, sin duda? El Eco de la Verdad

99

-Teneis razón; es preciso sostener nuestras fuerzas, porque las necesitamos... Vamos, querida tia.

En el almuerzo convinieron en la forma de las tarjetas mortuorias, y acordaron las personas que debian ser invitadas al funeral del conde de Vadans.

El almuerzo fué de corta duracion.

Raoul tenia prisa por partir á Compiegne.

Antes de salir del hotel dió sus órdenes á Honorato para la impresion y distribucion de las invitaciones.

La baronesa y su hijo volvieron á la cámara mortuoria En cuanto se hallaron solos, Felipe dijo á su madre:

tengo en mi poder. -Si,-respondió madama de Garennes,-y puedes ahora, sin peligro, saber qué parte nos deja mi hermano.

-Ya lo habeis oido; no existe más testamento que este que

Felipe sacó el pliego del bolsillo y cortó el sobre por uno de sus obleces con un corta-plumas. El pliego de papel sellado que el conde habia encerrado en él

fué lo primero que le llamó la atencion.

-¿Qué es esto?-murmuró, y leyó á media vo::: «Yo, el abajo firmado, declaro haber recibido de manos de la señora Honorina Lefevre, matrona de primera clase, como mandataria de una persona que no quiere ser conocida, una niña re-

cien nacida llamada Genoveva. »Me comprometo á guardar dicha niña á mi lado como si fuera realmente mi hija propia, á darla mis cuidados y á educarla convenientemente, habiendo recibido para ello la cantidad de cincuenta mil francos, de los que puedo disponer como mios propios segun me convenga.

La señora Honorina Lefevre me da la seguridad de que la niña se halla legalmente inscrita en el registro civil del departamento

»Tomo, además, el compromiso de no revelar jamis á nadie, ni aun á ella misma, que no soy su padre. »Solo entregaré la niña, si vienen á reclamarla, á la presenta-

NICOLAS VANDAME.»

cion de este recibo. Hecho en Nanteuil-le-Haudonin el 17 de diciembre de 1863.

# SE CCIÓN DE ANUNCIOS

# EL ECO DE LA VERDAD

DIARIO DE LA MAÑANA

Periódico político independiente de intereses morales y materiales

### Precios de suscripción:

EN AVILA un mes.....

1'25 pesetas.

Trimestre....

3'50 id.

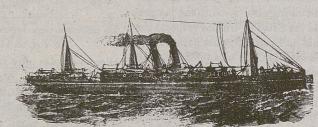
Fuera de la capital, trimestre...

Anuncios á una columna, á 10 céntimos línea; comunicados á precios convencionales. Los anuncios pagarán como impuesto, con arreglo á la ley del timbre, 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

por inserción.

# MALA REAL INCLESA



COMPAÑÍA DE VAPORES CORREOS SERVICIO RÁPIDO PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Salidas de Leixoes (SPORTO)

CLYDE.—Saldrá el 14 de Noviembre para Pernambuco, Bahía, Río

Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

MINHO—Saldrá el 22 de Noviembre para Pernambuco, Maceió, Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Salidas de Lisboa.

CLYDE-Saldrá el 15 de Noviembre para Pernanbuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

MINHO-Saldrá el 23 de Noviembre para Pernambuco, Maceió,

Río Janeiro. Santos, Montevideo y Buenos Aires.

Para más informes dirigirse á los Agentes generales en el Norte de Portugal, W. & Geo. Tait, calle del Infante D. Enrique, 19 y 21, Oport, ó á nuestros corresponsales en Valladolid Sres. Caamaño H. 1005.

### CENTRO GESTOR DE NEGOCIOS

#### CAYETANO GONZALEZ HERNANDEZ

Esta casa, que cuenta con un Establecimiento tipográfico montado con los últimos adelantos, se encarga de cuantas impresiones se la confíen, ya sean ordinarias ... de tujo, así como de toda clase de encuadernaciones, á precios muy económicos.

Los señores Secretarios de Ayunta nientos y Juzgados municipales, encontrarán en este Estable imiento cuantos impresos necesiten en sus respectivas oficinas á los modicos precios que se indican en el catálogo publicado y repartido, haciéndose á gusto del cliente cuantos modelos se le encarguen, ya sean oficiales ó particulares. Especialidad en tarjetas, facturas, membretes, esquelas de funeral y obras de todas clases.

# TOMÁS PÉREZ, 14, ÁVILA

100

Raoul y Genoveva

Vandame!—esclamó la baronesa.—¿No es el apellido (de tu ayuda de camara?

Si-respondió Felipe; - Julian Vandame es natural de Nanteul y Nicolás Vandame es su padre... Pero esto no nos dice lo que significa este papel...

-¡Temo adivinar!-dijo su madre.-Lee el testamento.

El joven tomó el otro pliego de papel metido en el sobre y leyó con sorda voz:

«Yo, Carlos Maximiliano, conde de Vadans, dejo toda mi fortuna, que se eleva á seis millones setecientos mil francos, á mí hija legitima...»

-¡Su hija lejitima!-interrumpió la baronesa con un gesto de estupor.—¡Tenia una hija!

-¡Escuchad, madre, escuchad!

«A mi hija legitima, inscrita en el registro civil de Compiegne el 17 de diciembre de 1863, bajo los nombres de Genoveva de Vadans, hija del conde Cárlos Maximiliano de Vadans y de Juana de Viefville, depositada el mismo dia en casa de Nicolas Vandame, labrador de Nanteuil-le Haudonin, como consta del documento adjunto, que deberá servir á mi ejecutor testamentario para reclamarla y pocerla en posesion de mi herencia.»

-¡Una hija!-esclamo Felipe.-Una desconocida que viene à robarnos los millones de mi tio.

Esta vez fué la baronesa quien dijo:

-¡Continúa, continúa!

El jóven prosiguió.

«Nombro a mi sobrino ejecutor testamentario, y deseo, si su corazon está libre, se case con la hija abandonada cruelmente por mi desde la muerte de su madre, de lo cual pido perdon á

»Hecho en Paris el 25 de Julio de 1881.

MAXIMILIANO DE VADANS.»

Felipe, desanimado, dejó caer la cabeza sobre el pecho.

-¡Todo lo comprendo! -dijo la baronesa. -El secreto que sospechaba hace diez y ocho años me ha sido revelado hoy... La condesa Juana tenia un amante... Este amante era su cuñado y esa Genoveva ha nacido de ese amor incestuoso y adúltero...

El Eco de la Verdad

Maximiliano ha muerto á Gilberto, ha hecho desaparecer su cadaver, estendiendo la falsa voz de que había fallecido en América... Juana ha seguido á su amante á la tumba... El conde alejó de su lado á una criatura que debia aborrecer... y luego, al cabo de diez y ocho años, cuando su cabeza se debilitó, un absurdo re mordimiento se apoderó de él, haciéndole escribir este testa-

Felipe alzó bruscamente la cabeza.

-¡Y bien! ¿qué nes importa? -repuso en tono feroz, -ese testamento está en mis manos. ¡Esa jóven no sabrá jamás quién es su padre! ¡Será Genoveva y nada más que Genoveva!

-¿Es posible?

-¿Por qué no?

- -La muerte de tu tio será conocida mañana mismo.
- -¿Y qué?
- -Las gentes à quienes fué confiada la niña hablarán.
- -¿Los Vandame? ¿Cómo han de hacerlo si ignoran el nombre del padre de Genoveva?
- -Pero esa Honorina Lefevre... la matrona... no lo ignora. ¡Puede revelar el secreto... ó más bien venderle!
- -Ya me ocuparé de esa mujer, y si es preciso compraré su silencio... El testamento no existe, pues está en mi poder... Genoveva no es de temer. ¡Los millones son nuestros!
  - -¡Los millonesl
- · -Sin duda.
- -Querras decir la mitad, porque suprimido el testamento, Raoul tendrá su parte.

El jóven movió la cabeza significativamente.

- -¡Raoul nada tendrá!-dijo-¡todo será para nosotros!
- -¡No te comprendo!... ¿Cuál es tu pensamiento?... Explicate.
- -Ya que lo quereis...
- -Te lo ruego,
- -¿Y no tendreis ni debibilidad ni espanto? ¿No intentareis oponeros á mis proyectos?
- -Sé que seria inútil, y que nadie en el mundo podria impedirte hacer una cosa resuelta por ti.
  - -Escuchadme, pues, madre mia... No conoceis el Código, pe-